



JUSTIFICACIÓN PARA EXIGENCIAS DE GARANTIAS DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA
No. 036 DE 2025

La Virginia, septiembre 12 2025

Doctor
JUAN CARLOS BOTERO
Alcalde Municipal
Ciudad

SOLICITANTE: **CAMILO BAYER CARTAGENA**

REFERENCIA: **JUSTIFICACIÓN PARA EXIGENCIAS DE GARANTIAS DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 036 DE 2025**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
CONTRATISTA	ANA MILE TRUJILLO VALENCIA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.087.546.789
OBJETO	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA."
SUPERVISOR	CAMILO BAYER CARTAGENA
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$36.899.000,00).
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO	1 MES
FECHA DE TERMINACION	13 DE SEPTIEMBRE DE 2025

1. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de La Virginia a través de **CAMILO BAYER CARTAGENA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.087.552.353 de La Virginia, Risaralda, con acta de posesión No. 001 de 02 de enero de 2024 de empleo de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, según Decreto de nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2024, debido a sus necesidades de fortalecer la convivencia y seguridad de la ciudadanía en el municipio de La Virginia. Se contrató los servicios de **ANA MILE TRUJILLO VALENCIA**, en representación por la Señora ANA MILE TRUJILLO VALENCIA mediante contrato de mínima cuantía No. 036 de 2025 cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA."** Con un plazo de ejecución de un (1) mes, hasta el 13 de septiembre de 2025, desde el 13 de agosto de 2025, fecha en la que se suscribió el acta de inicio, con cargo al Compromiso Presupuestal No. 456 de agosto 13 de 2025.

JUSTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:



JUSTIFICACIÓN PARA EXIGENCIAS DE GARANTIAS DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA

No. 036 DE 2025

El estudio previo de conveniencia y oportunidad que sirvió de base para el presente proceso contractual, específicamente en su punto 10 (Análisis que sustenta la exigencia de garantías), ya preveía y justificaba esta exigencia con base en los siguientes criterios:

- Protección de Recursos Públicos: El contrato se financia con recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), lo cual implica un manejo especial y transparente de los fondos.
- Naturaleza del Objeto: Los bienes a suministrar son esenciales para el funcionamiento operativo de la Estación de Policía.
- Mitigación de Riesgos: Las garantías son el mecanismo idóneo para mitigar el riesgo principal identificado: el cumplimiento del objeto contractual.

Si en la aceptación de oferta no se especificó inicialmente la exigencia de las pólizas, pero el estudio previo y la invitación (documentos rector del proceso) sí las contempla y justifica, la Entidad está en toda la facultad de hacerlas exigibles. El contratista, al participar en el proceso, acepta sujetarse a las reglas establecidas en los documentos del proceso, los cuales incluyen el estudio previo y la invitación.

Por lo tanto, se requiere que la empresa adjudicataria proceda a constituir las siguientes garantías:

- Garantía de Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato (\$3.700.000). Vigencia: Plazo de ejecución (1 mes) + cuatro (4) meses adicionales.
- Garantía de Calidad de Bienes Suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato (\$3.700.000). Vigencia: Plazo de ejecución (1 mes) + cuatro (4) meses adicionales.

CONDICIONES DEL OTRO SÍ

Con base en la facultad discrecional conferida por el marco legal y en el análisis de riesgo contenido en el Estudio Previo y la invitación, se justifica plenamente la exigencia de las pólizas de cumplimiento y de calidad al contratista adjudicado. Esta medida es proporcional, razonable y necesaria para proteger el interés público y asegurar la correcta ejecución del contrato.

Se debe notificar formalmente al contratista para que proceda con la constitución de las garantías ante una compañía de seguros legalmente autorizada, como condición previa a la firma del contrato.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, queda evidenciado la solicitud de la exigencias de las pólizas de cumplimiento y de calidad al contratista adjudicado a la necesidad de la justificación al contrato de mínima cuantía No. 036 de 2025, dando lugar a que preste el servicio, continúe haciéndolo sin interrupciones, de esta manera se siga cumpliendo en el Plan de Desarrollo para el periodo **2024-2027**.

Cordialmente,

CAMILO BAYER CARTAGENA

Secretario de Gobierno

Nathaly Velásquez Duque
Revisión Legal Nathaly Velásquez Duque
Abogada Externa